

**DR. FELIPE ORLANDO ARAGÓN ANDRADE,  
PROFESOR -INVESTIGADOR,  
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNAM  
UNIDAD MORELIA.**

Buenos días a todas y a todos.

Antes que nada, igual que mis compañeros, un agradecimiento por la invitación a participar en esta mesa, que también nosotros consideramos muy importante y muy valiosa.

Como lo han dicho ya también los compañeros y las compañeras que me antecedieron, quisiera ir directo al punto, porque el tiempo es breve.

Miren, si bien ahora se me invitó como parte de la UNAM, realmente quisiera aclarar de en dónde voy a comentar o hacer algunos comentarios.

Yo, además de ser profesor en la UNAM, soy parte de un colectivo de abogados que llevamos varios procesos, principalmente en Michoacán, desde el caso de Cherán. Actualmente trabajamos con frente de autonomía, que conjunta a 13 consejos comunales en Michoacán, casi todos en el ámbito de lo que llamamos ahora en Michoacán el cuarto nivel de gobierno y que tiene que ver con la administración directa del presupuesto público, y que empezó esto efectivamente con el caso de Pichátaro. Nos ha tocado llevar los litigios de Cherán en su momento y ahora estos litigios.

Quisiera partir desde ahí para comentar algunas cuestiones relativas a los puntos de autonomía y libre determinación de la iniciativa que presentó el INPI.

Lo primero que diría es que, y se los hechos del conocimiento también a los compañeros del INPI, es que se está de acuerdo con la iniciativa.

En términos generales, estamos de acuerdo con el contenido y también se reconoce el esfuerzo por supuesto que se hizo para este ejercicio de foros, etcétera.

Pero también hemos comentado y hemos sido muy claros que, en el caso de Michoacán, que se ha convertido en una de las experiencias diría más potentes de los últimos 12 años en temas sobre todo de autogobierno, que también coincidiría con el doctor Agustín en que nos hace falta también diferenciar libre determinación, autonomía y autogobierno, porque no son las mismas cosas.

Incluso diría que en la propia iniciativa tenemos algunas reservas y tenemos algunas reservas sobre todo por algo que ya se comentó.

Una de las singularidades del caso de Michoacán es que los procesos de autonomía y autogobierno surgen en oposición a los partidos políticos y la posición con este gobierno actual, como con todos los que se ha tenido, siempre ha sido de reserva, por decirlo de alguna manera.

Entonces el que un Consejo, una autoridad participe en los foros que convoca el INPI o cualquier otra autoridad, siempre pasa primero por una discusión en las asambleas y muchas veces se considera no pertinente participar por experiencias anteriores de foros, etcétera.

Entonces ¿qué quiero decir con esto? La inmensa mayoría, al menos que ahorita alguien me corrija, en Michoacán participó no sé si algún consejo que ejerce autonomía y autogobierno en esta propuesta. Claro, eso no es culpa ni responsabilidad de las demás comunidades, etcétera, que sí participaron.

Pero lo que quiero decir con esto es que esta experiencia, desde la comunidad de Cherán a otras comunidades, como Pichátaro, etcétera, no está contenida ni está recogida de manera que convenza a estas comunidades en lo particular, que no están hablando de qué vamos a hacer, sino que lo vienen haciendo desde hace 11 años, entonces creo que ahí hay una situación que nos hace justamente plantear una cuestión que nos parece importante.

Desde esos años, ya un poco más de una década, se ha venido construyendo una experiencia de ejercicio de autogobierno indígena, que, como toda experiencia, tienen sus claros y sus oscuros, sus aciertos y sus errores, pero que nos parece que es fundamental que se tome en consideración también en esta iniciativa.

Nosotros de hecho hicimos llegar un documento, que fue la forma en la que se consideró más importante y propia al INPI, para que conociera los comentarios que particularmente teníamos del artículo 2 y del artículo 115 constitucional, que para los ejercicios que se están haciendo en Michoacán son de fundamental importancia. Y que nos parece, y aquí lo voy a comentar con el respeto, están insuficientemente tratados en esas propuestas.

Una cosa que hemos insistido nosotros es que, además de estos foros, de recoger evidentemente la voz, de armonizar con el derecho internacional la Constitución, quizá se ha omitido, o a nuestro parecer no se ha hecho con la suficiente energía, es que el derecho no solamente avance en el derecho internacional, sino a nivel subnacional.

Todos sabemos, por ejemplo, lo importante que es el tema de los derechos indígenas reconocidos en Oaxaca, por ejemplo, para el ejercicio de los derechos políticos; han marcado un camino, un paradigma, desde mucho antes que la propia Constitución federal.

También sabemos que, al menos desde la reforma al artículo 1, los derechos de los pueblos indígenas, sobre todo los políticos, han avanzado más en sede judicial que en las propias reformas legales.

Y nos parece que ahí hay instrumentos, hay insumos que nos permitirían clarificar más ciertos aspectos, que si bien no decimos que están del todo descubiertos, nos parece que pueden correr el mismo riesgo que otros reconocimientos que van por la generalidad y que los que somos abogados y litigamos o intentamos hacer efectivo el derecho, sabemos que en los detalles está el diablo, como se dice vulgarmente.

Entonces, en ese sentido, nosotros hemos planteado que hay dos cuestiones que son preocupantes y que nos parecen no lo suficientemente tratadas.

La experiencia de Michoacán ha llevado a que el ejercicio del autogobierno se maneje en dos escalas: Una, la más famosa, la de Cherán, que es la más mediatizada, que es a nivel municipal. Como ustedes saben, Cherán se gobierna ahora por un consejo mayor de gobierno comunal desde hace 12 años, ya casi, y por una serie de consejos operativos, no por ayuntamientos.

Esto ya lo reconoció incluso la Suprema Corte en una controversia que llevamos y nos parece que eso no está claramente establecido en el artículo 115, la posibilidad de que los gobiernos municipales no sean exclusivamente ayuntamientos, es decir, presidentes municipales, regidores, síndicos, sino que haya gobiernos comunales.

Y como les digo, esto ya ni siquiera es una situación que sea una discusión académica, sino que incluso la Corte ya reconoció esto en 2014.

Y para nosotros es muy importante, porque el chiste de nuestros procesos en Michoacán no es elegir a un presidente municipal por usos y costumbres o a una persona por sus y costumbres, porque las comunidades se organizan de manera colegiada y colectiva.

¿Por qué vamos a tener que seguir nada más aspirando a un proceso y a seguir eligiendo a las mismas figuras, nada más ahora con un nombre perteneciente a una comunidad? Eso nos parece fundamental y nos parece que no está con esa claridad en la iniciativa.

La segunda, y creo que aquí justamente la maestra Dolores lo decía hace un momento, una de las cosas que ha sido desde mi punto de vista una revolución media silenciosa, por ponerle a esto, es la cuestión del ejercicio del autogobierno a nivel comunitario, y que ha permitido efectivamente a muchas comunidades de Michoacán, que son submunicipalidades, el tener acceso al ejercicio de la administración directa del presupuesto público. Y con eso dar vida a funciones de gobierno, porque tú puedes tener reconocida la autonomía, pero no tienes dinero y cómo le vas a hacer, entonces esto también fue un triunfo a nivel judicial.

Yo luego he escuchado que dicen “no, es que eso es mucho de Michoacán, eso es nada más de las comunidades de purépechas, de las comunidades de Michoacán, pero realmente, si uno revisa qué cantidad de juicios hay en todo el país, los hay desde San Luis Potosí, Puebla, Oaxaca, la Ciudad de México, por ejemplo, en todos lados las comunidades están pidiendo esto. Y eso no está tampoco en esta iniciativa, al menos a nosotros nos parece que no está lo suficientemente claro y nos parece una cuestión fundamental.

Para ir cerrando, porque el tiempo es breve, decir también que no todo, insisto, es el derecho internacional, que las comunidades indígenas han tenido la suficiente fuerza para seguir impulsando, al menos en Michoacán, cambios normativos.

Lo decía muy bien también el doctor Agustín, quizá lo que se ha hecho en los últimos dos años es dejar la lógica de judicialización, también por una situación en que no me voy a detener, y lograr la reforma de la Ley Orgánica Municipal en 2021, en donde con sus letras dice que las comunidades indígenas que son submunicipalidades pueden ejercer autogobierno mediante la administración del presupuesto directo.

No solamente es qué dice, ¿qué ha pasado en el último año? De ocho comunidades que ejercían ese derecho, ahora la ejercen 23; o sea, ahí la brecha se va cerrando de alguna manera. ¿Y por qué? ¿Cuál es la clave del éxito? ¿Quién hizo esa propuesta? Las comunidades que ya ejercían el autogobierno y que el actual gobernador la retomó y la impulsó.

Decir que también hace una semana se logró una reforma muy importante para nosotros. Todos estos procesos, a diferencia de otros casos, el tema principal es la vida y la seguridad.

Cherán y todas las demás comunidades principalmente se levantaron por un tema de violencia y de inseguridad, entonces el tema de la seguridad es fundamental, pero la seguridad no de manera monocultural, colonial, etcétera, lo que se ha pedido es el reconocimiento de las rondas comunales, de las cuárichas, como se dice en purépecha, que son justamente las fuerzas de seguridad comunal.

Esto se acaba de lograr hace unas semanas en una reforma a la Ley del Sistema de Seguridad Estatal y se está trabajando también actualmente en ese tema.

Digo esto porque creo que son insumos también fundamentales que uno tendría que repensar para esta iniciativa, y creo que eso... actualmente en ese tema.

Me parece, digo esto porque creo que son insumos también fundamentales que uno tendría que repensar para esta iniciativa, y creo que eso acaba con la discusión de si se puede hacer o no se puede hacer, si es legal o si no es legal, que creo que es mucho la reserva de algunos legisladores o de algunos actores políticos.

Y, finalmente, recomendarles este documento que ha sido gran parte de la clave para hacer esta transición al autogobierno en Michoacán. Lo trabajamos desde el Laboratorio de Antropología Jurídica de la UNAM, que me toca a mí coordinar, con el gobierno del estado, y que contiene una

serie de, pues como un protocolo de pasos que están armonizados a temas de estándares de derechos humanos y que incluye la consulta hasta, por ejemplo, temas de fiscalización en clave intercultural de recursos, y que creo que también puede ser un referente importante en nuestros tiempos.

Para finalizar decir dos últimas cosas.

Nos parece también que en esta iniciativa está ausente que se eleve a nivel constitucional la competencia del Tribunal Electoral para conocer casos de autonomía y de autogobierno.

¿Y por qué? Pues porque es donde se ha avanzado más en este tema. Actualmente hay una discusión jurisprudencial si debe de seguir conociendo estos temas.

Me parece que estratégicamente es clave que el Tribunal siga conociendo estos casos porque es en donde se ha desarrollado la jurisprudencia más avanzada en derechos políticos. Todas esas experiencias, al menos en las que yo he colaborado, han avanzado en sede judicial sin necesidad de una reforma al artículo segundo, sí, claro, se reforma el artículo primero y eso nos permite hacer este juego.

Y, finalmente, decir que también, creo que el IMPI debe de revisar ciertas formas, ciertas cosas que está haciendo, como la emisión de esta constancia de identidad para el tema del RFC y del SAT, que sabemos que de entrada esto es violatorio, del derecho a la autonomía, que el IMPI te tenga que dar una constancia. Yo entiendo que es una forma de hacer operativo cierto derecho, pero creo que es necesario poner atención ahí.

Arriba están los compañeros de la comunidad de San Juan Carapan, con los cuales trabajamos en Michoacán, y ayer se vinieron de una toma de la carretera porque tienen más de un mes y medio que tramitaron su constancia y no les llega.

Y no quiero platicarles, si han visto las noticias federales, a lo que se están enfrentando desde el presidente municipal de Chilchota, que les mandó a la policía para dispararles ahí a algunos de sus comuneros, hasta situaciones de seguridad que son muy delicadas.

Entonces sí creo que es importante decirlo, y así telegráficamente muchas gracias.